I. MUNICIPALIDAD LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
OPD INFANCIA LOS ANDES

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Los Andes a 01 de Julio del 2009 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**, representada por su Alcalde don **MAURICIO FERNANDO NAVARRO SALINAS**, RUT Nº 10.137.454-8, con domicilio en Esmeralda Nº 536 de la ciudad de LOS ANDES, y doña **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE HERRERA,** RUT Nº 13.335.233-3, SECRETARIA, con domicilio en Esmeralda Nº 1.426, Los Andes, se ha convenido celebrar el siguiente:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA AGUIRRE HERRERA**, prestará servicios como **SECRETARIA** en el Proyecto denominado "OPD Infancia Los Andes", de la I. Municipalidad de Los Andes. Entre otras, deberá ejecutar las siguientes funciones específicas:

- Acoger a las personas e instituciones que solicitan información, orientación o atención a la OPD,
- Reemplazo en Acogidas en caso de ausencia de las educadoras comunitarias.
- Responsable del registro tanto de documentación magnética como Archivos.
- Apoyar la gestión administrativa de la coordinadora y los otros miembros de la OPD.
- Supervisar la mantención de los espacios de espera y acogida.
- Participar en las reuniones técnicas del equipo OPD.
- Colaborar en el resguardo y cuidado de las dependencias y equipamiento de la OPD.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Los Andes, pagará los servicios a doña **CLAUDIA AGUIRRE HERRERA**, mediante un pago de un honorario mensual de **$ 337.334.-** (Trescientos treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos), de los cuales **$ 36.025.-** (Treinta y seis mil veinticinco pesos) serán cancelados con fondos del Proyecto Sename y **$ 301.309.-** (Trescientos un mil trescientos nueve pesos) serán cancelados con Fondos Municipales, el cual se efectuará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

El prestador otorgará mensualmente la boleta correspondiente a la I. Municipalidad de Los Andes, la que retendrá las sumas que la Ley de la Renta u otras, determinen para estos efectos. (Tasa impositiva vigente 10%).Además deberá poner en conocimiento del Alcalde la I. Municipalidad de Los Andes, las gestiones que en virtud de este Contrato realice, mediante un Informe de Desempeño. La presentación del referido informe es requisito previo y esencial para que se pueda cursar el pago correspondiente.

TERCERO: Doña **CLAUDIA AGUIRRE HERRERA**, se relacionará con la I. Municipalidad de Los Andes a través de su Alcalde don MAURICIO NAVARRO SALINAS y la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario Doña LORENA VELIZ FLORES, quienes entregarán los trabajos específicos que se le encomienden y le recibirá la labor desarrollada. Mientras desarrolle estas funciones deberá mantener informado del avance de ellas al Alcalde y al Director de DIDECO.

CUARTO: Se deja expresa constancia que doña **CLAUDIA AGUIRRE HERRERA**, no estará sujeto a horario, ni jornadas rígidas de trabajos, siendo sólo su responsabilidad la ejecución de los trabajos encomendados en términos razonables, pactados entre las partes, sin perjuicio de lo cual, el profesional se obliga a concurrir a las dependencias Municipales, ubicado en MAIPU Nº 497, en la ciudad de Los Andes a lo menos 44 horas semanales para informar o ser informado, recibir antecedentes verbales o documentación escrita o para usar las dependencias con el fin de realizar algún tipo de actividad profesional en el cumplimiento de su contrato por prestación de servicios.

Se deja constancia asimismo que los servicios que se comprometen no tendrán en manera alguna el carácter de exclusivos, pudiendo prestar paralelamente servicios iguales o similares a otras personas o Instituciones sin perjudicar las tareas encomendadas.

QUINTO: No siendo empleada la profesional contratada ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea; la Municipalidad de Los Andes, queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este Contrato a Honorarios.

SEXTO: Igualmente se deja constancia que el presente Contrato está regido por las disposiciones del Código Civil y, en especial, por lo dispuesto por el Artículo 2118 de ese cuerpo legal.

SEPTIMO: El presente Contrato comenzará a regir a contar del 01 de Julio del presenta año para terminar el 31 de Diciembre del año 2009. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio con un aviso previo de a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: Dentro de las funciones para las que fue contratado, el profesional tendrá derecho a solicitar quince días hábiles de permiso para poder ausentarse de sus labores, los

que podrá hacer efectivos durante la duración del presente contrato, debiendo pedir al menos diez días de ellos de modo continuo sin fraccionamiento, además, podrá solicitar seis días administrativos en el año.

NOVENO: Se establece que los gastos en que deba incurrir doña **CLAUDIA AGUIRRE HERRERA**, relativos a movilización, alimentación o colación, producto de salidas de la comuna ya sea por reuniones o labores propias de su función y/o cargo, así como también capacitaciones, talleres y otras similares generadas en el desempeño de sus funciones, le serán reembolsados mediante dineros contenidos en el ítem gastos menores que se manejan en el Proyecto OPD INFANCIA LOS ANDES, una vez autorizado por escrito por parte de la Jefatura del Departamento de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Los Andes.

DECIMO: El presente contrato podrá ser modificado unilateralmente por el Alcalde por razones que éste califique de buen servicio, o en base a modificación de convenio.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Los Andes y el otro en poder de la persona contratada.

MAURICIO NAVARRO SALINAS
ALCALDE

CLAUDIA P. AGUIRRE HERRERA
RUT Nº 13.335.233-3

MNS/LVF/LRJ/JAC/fmu.